



JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500011-00
Demandante: Edgar Hurtado Roncancio y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 27 de agosto de 2019¹ se profirió sentencia de primera instancia en el presente asunto mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandada y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Durante los días 4 a 6 de mayo de 2021, corrió el traslado de que trata el artículo 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quince pesos (\$4.389.015,00) M/cte., fijada en lista el 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: abogadabedoya13@hotmail.com ; abogadolopez13@hotmail.com ;
Parte demandada: andreilla19872101@gmail.com ; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b4c96a0adb52c1ca71b20af4e60d12bd027da1ad287d3c82ccd01c0f182be4c
Documento generado en 09/08/2021 09:39:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 111 a 116 C. 4.